

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 353 de 18 Dbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Lisboa, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Segundo Lorenzo Pérez, de veintinueve años, soltero, natural de Gomariz (Orense).

José Díaz López, de 50 años, viudo, camarero, natural de Lugo.

María Francisca Fontán, soltera, de 36 años.

Madrid 22 de Noviembre de 1916.

—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 333 de 28 Nbre.)

Segunda sección.

Número 2.481.

DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

DESLINDES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber, que recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde general del monte del término y propios de esta ciudad, número 79 ter del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, denominado «Sierras de Miravete, de Columbares, Altahona y Alcolid», he acordado se dé vista

del mismo á los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial*, á fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado en las oficinas de esta División, sitas en el Paseo del Malecón, letra C, principal, derecha, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó Corporaciones interesados que asistieron á la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Murcia 15 de Diciembre de 1916.
 —El Ingeniero Jefe, Francisco Mira

Número 2.502.

DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Término municipal de Totana.

Aprobación del deslinde del monte del término y propios de Totana número 81 del Catálogo de los de utilidad pública de la expresada provincia, denominado «Cabezo Gordo, los Picarios y Sierra de Chichar».

Con fecha 30 de Octubre último, se ha dictado la Real orden siguiente:

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Cabezo Gordo, los Picarios y Sierra de Chichar», del término y propios de Totana y número 81 del Catálogo de esa provincia.

Resultando que con fecha 26 de Marzo 1913 se dispuso la práctica de la operación que fué anunciada en el *Boletín Oficial* de 16 de Junio inmediato, fijándose para el 10 de Octubre siguiente su principio por el Ingeniero Don Ramón Melgares, afecto á esa División hidrológico-forestal.

Resultando que previas notificaciones, edictos y demás requisitos que determinan las disposiciones vigentes se comenzó la operación en el día prefijado, continuándose sin interrupción en los sucesivos hasta el 11 de Noviembre en que terminó, según se desprende de las actas diarias en las que consta con todo detalle las actuaciones.

Resultando que el Ingeniero operador en su informe emitido en 21 de Noviembre del mismo año, describe la operación, contraída al deslinde de varios trozos, ya que los demás lo fueron anteriormente, detalla para cada uno de ellos el perímetro exterior y los de los enclavados, los documentos presentados, incidencias surgidas y criterio á que se ha ajustado para atender ó no las pretensiones de los colindantes, acompañando planos de detalle y documentos relativos á las reclamaciones de mayor importancia en que no ha habido conformidad y formulando su propuesta, deduciéndose que en definitiva el monte de que se trata está constituido por dos trozos.

Resultando que esa Jefatura, después de transcurrido el período de vista del expediente anunciado en el *Boletín Oficial* de 21 de Abril de 1914 emitió su informe reglamentario, en el que después de manifestar que en la práctica del deslinde se han cumplido los requisitos exigidos, se ocupa de las reclamaciones formuladas en el acto del apeo, de las que tan sólo una ha sido reproducida durante el plazo subsiguiente al de vista del expediente.

Resultando que pasado el expediente á la Sección 3.ª del Consejo forestal, según determina la Instrucción aprobada por R. O. de 11 de Junio de 1908, en 30 de Septiembre último emite dictamen de conformidad con el informe de esa Jefatura que al expediente acompaña como parte integrante del mismo, transcribiendo literalmente cuanto se refiere á las reclamaciones presentadas.

Considerando respecto á la de Don Lorenzo Caruana Fernández, vértices 119 al 128, consignada al folio 22 del acta, que fundada en una escritura de compra-venta del año 1910 que tuvo por base una información posesoria del año 1894, sólo puede reconocerse administrativamente como se propone, la posesión de los laborizados con árboles que de antiguo la acreditan, reintegrándose el resto de los terrenos al monte público.

Considerando acerca de la de Don Antonio Pascual Marín, vértices 146 al 155, folio 27 del acta, que no puede ser atendida por ineficacia de la información del Juzgado de 1.ª instancia de Totana, aprobada por auto de 13 de Noviembre de 1905, criterio que en nada modifica el documento posteriormente aportado, que podrá tener efecto en el caso de que en el expediente que se instruye en dicho Juzgado, se decida á favor del particular la reivindicación pretendida.

Considerando acerca de la de Don Juan García Martínez, vértices 239 al 251, folios 46 al 49 del acta, y de la que en parte se hace solidario el Ayuntamiento de Lorca que por no estar aún limitado dicho término con el de Totana, no puede reconocerse al reclamante la extensión de terreno discutido, máxime cuando existen disposiciones administrativas en virtud de las que ha de mantenerse al pueblo en la posesión, disposiciones que han de respetarse en el deslinde, aun con la protesta del Ayuntamiento de Lorca.

Considerando respecto á la de Don Juan Clemente Hermosa, que no cabe el reconocimiento de posesión de terrenos que pretende, no justificada por el título aportado, aun cuando pudiera estarlo como el reclamante afirma por otros documentos que se limita á citar, pero que no presenta.

Considerando que refuerza é ilustra las opiniones sustentadas acerca de las expresadas reclamaciones los planos parcelarios que al expediente acompañan indicadores de los mismos y de la línea seguida en el deslinde.

Considerando que ninguna otra circunstancia digna de especial mención ofrece el expediente, ni en el apeo del perímetro exterior ni en el de los enclavados, como no sea el inexplicable proceder de D. Antonio Camacho que después de haber presenciado la operación de conformidad entre los piquetes 249 al 299 y 1, se negó á suscribir el acta.

Considerando que si bien el monte se halla constituido por varios trozos, en realidad no existe tal separación más que para el dominado «Cabezo del Parrón», puesto que los demás en unión del deslindado anteriormente forman una extensión continua del monte núm. 81.

Considerando que en la operación llevada á cabo se ha procurado acoplar los planos referentes á los dos deslindes en los que con distintas tintas se representan en el plano general el perímetro exterior de cada uno y que en armonía con dicho plano se hace la propuesta de límites generales del predio y la de modificación que como consecuencia ha de llevarse á los datos con que figura incluido el monte núm. 81 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia; y

Considerando que el expediente está bien tramitado y que en la operación y en sus incidentes ha presidido un criterio acertado sujeto en un todo á las prescripciones reglamentarias.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el dictamen de la Sección

3.ª del Consejo forestal, que es reproducción del de esa Jefatura y conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del perímetro exterior de la zona del monte denominado «Cabezo Gordo, Los Picarios y Sierra de Chichar», del término municipal y de los propios de Totana, núm. 81 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, tal y como ha sido practicado por el Ingeniero D. Ramón Melgares y figura en las actas, planos y registros del mismo, del que resulta para dicha zona deslindada la cabida total de 1.224.5875 hectáreas y la forestal de 1.199.45 hectáreas.

2.º Que se apruebe igualmente en la forma en que se ha ejecutado el deslinde del perímetro interior, reconociéndose a los particulares que a continuación se expresan la posesión de las 25.1375 hectáreas que miden los enclavados consignados en acta, plano y registro con la denominación siguiente:

A. Poseído por D. Juan López Cayuela de 1,10 hectáreas.

B. Poseído por D. Bartolomé Pascual Martínez y D. Juan Bautista Cánovas Segura, de 17,7875 hectáreas de cabida.

C. Poseído por D. Bartolomé Pascual Martínez, de 1,7250 hectáreas de cabida.

D. Poseído por D. Juan García Martínez, denominado Los Retamones y de 4,5250 hectáreas de cabida.

3.º Que se desestimen las protestas formuladas durante el apeo por D. Lorenzo Caruana, en representación de D. Vicente Caruana y Rodríguez Lauza, por D. Antonio Pascual Marín, por D. José María Requena Rosa, en representación de herederos de D. Juan Clemente Hermosa, y por D. Vicente Ayala Puigcerver, en representación de D. Juan García Martínez.

4.º Que se interesen del Ministerio de la Gobernación las órdenes necesarias para que los Ayuntamientos de Totana y Lorca procedan a la delimitación precisa de sus términos municipales.

5.º Que en adelante y para los efectos de la oportuna modificación que ha de llevarse al Catálogo, se considere como cabida total del monte la de 1.828,0625 hectáreas y como forestal la de 1.685,70 hectáreas según resulta de los deslindes efectuados en los años 1898 y 1913.

6.º Que igualmente y para los mismos efectos, se consideren como límites del monte, los siguientes:

Primer trozo.—«Cabezo Gordo, Los Picarios y Sierra de Chichar».

Norte.—Finca de particular, Barranco de Ponce, fincas de particulares, término municipal de Aledo, fincas de particulares, Rambla de Lébor, fincas de particulares, Rambla de Lébor, fincas de particulares, Barranco Jaguarzo, fincas de particulares, Rambla de Lébor, fincas de particulares, monte denominado «Sierra de Tirieza» de los propios de Totana, núm. 86 del Catálogo, y fincas de particulares.

Este.—Fincas de particulares, Rambla de Lébor y fincas de particulares.

Sur.—Fincas de particulares, Rambla de los Carboneros, fincas de particulares y término municipal de Lorca.

Oeste.—Término municipal de Lorca.

Segundo trozo.—«Cabezo del Parrón».

Norte.—Finca de particular.

Este.—Rambla de Lébor y finca de particular.

Sur.—Fincas de particulares.

Oeste.—Fincas de particulares.

7.º Que por esa Jefatura se dé a esta resolución la publicidad necesaria, además de notificarse personalmente a los interesados con expresión de los recursos que pueden entablar y plazo al efecto establecido.

8.º Que una vez firme la resolución se lleven al Catálogo de los montes de utilidad pública de la provincia de Murcia las debidas modificaciones en los linderos y cabidas y que con arreglo a los mismos datos se inscriba el monte en el Registro de la propiedad.

9.º Que también después de firme esta resolución, se incoe por esa Jefatura el expediente de permuta del enclavado D, reconocido en el deslinde a favor de D. Juan García Martínez por otros terrenos anejos a la colindancia del monte, ya que dicho señor la propuso en el acto de la operación y el Ingeniero deslindador manifestó que es conveniente y beneficiosa para el monte.

10. Que asimismo inmediatamente de ser firme la resolución, se proceda por esa Jefatura a formar el proyecto y presupuesto para el amojonamiento del monte que deberá elevar para su aprobación.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1916.—El Director general, E. D'Angelo.—Rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe de la 3.ª División Hidrológico-forestal. Murcia.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de las Corporaciones é interesados en la operación; debiendo advertirles al propio tiempo, que contra esta resolución pueden interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha en que les sea notificada.

Murcia 11 de Diciembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira

Cuarta sección.

Número 2.493.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO
CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita a los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, a dicho acto que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Enero a las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba, 19 y 21, advirtiéndole que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve a trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición; así como para el lavado de las ropas

del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse a uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

Cebada, doscientas pesetas.
Leña, ciento cincuenta id.
Paja para pienso, cien id.
Sal común, cinco id.
Carbón de cok, cien id.
Carbón vegetal, ciento sesenta id.
Petróleo, cien id.
Harina para pan de tropa, quinientas id.
Paja larga para relleno, cien id.
Lavado de ropas, ciento cincuenta id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará a sus autores a mejorarlas por pujas a la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 16 Diciembre de 1916.—Alberto Goyte

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número..... de..... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar..... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de.....

Cartagena...de...de... 191

Firmas y rúbricas.

Quinta sección.

Número 2.503.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia, de la obli-

gación en que están de remitir a esta Administración, las certificaciones de 20 por 100 de la Renta de Propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas, correspondientes al 4.º trimestre del año actual, en la primera quincena del mes de Enero del año próximo de 1917, según preceptúa el R. D. de 14 de Julio de 1897.

Del celo de los Sres. Alcaldes, espera esta Administración, cumplirán en el plazo señalado el servicio que se les reclama, en evitación de las responsabilidades reglamentarias.

Murcia 18 de Diciembre 1916.—El Administrador de Propiedades, Manuel Caballero.

Número 1.021.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los leuderos que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 31 de Marzo corriente, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PARROQUIAS

Antonio García, 16'67 pesetas.
Joaquín San Nicolás, 10.
Joaquín Marcos, 1'83.
Sebastián Miñano, 2.
José María Nicolás, 2.
José Cuartero, 18'78.
José Pedreño, 6'28.
Enrique Vives, 8'67.
Fuensanta Pérez, 3'34.
Soledad Lozano, 64'64.

Semestrales.

Antonio López, 1'66 pesetas.
Ángel Saura, 2'72.
Joaquín Alarcón, 1'23.
Loreto Meseguer, 29'18.
Antonio López, 31'01.
Ginés Lorca, 62'52.
Clara de San Nicolás, 30'51.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 10 de Mayo de 1916.—
El Agente, Patricio López.

Número 2.279.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—
Villa de Fuente-Alamo.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1916.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

TALLANTE

José García, 1'60 pesetas.

CARTAGENA

Alfonso García, 5'17 pesetas.

MAZARRON

José García, 5'17 pesetas.

ALHAMA

Alfonso Legaz, 4'60 pesetas.

CARTAGENA

Bartolomé López, 2'58 pesetas.

MURCIA

Antonio Nieto, 1'70 pesetas.

CARTAGENA

Isabel Lorente, 8'42 pesetas.

SANTA ANA

Pedro García, 2'27 pesetas.

MAZARRON

Marcos Pagán, 2'89 pesetas.

CARTAGENA

Pedro Lasso, 1'75 pesetas.

MURCIA

Francisco Meseguer, 3'10 pesetas.

CARTAGENA

Francisco Ruiz, 3 pesetas.

ALHAMA

Pascual Legaz, 8'73 pesetas.

MURCIA

Luis Pérez, 6'46 pesetas.

LA UNION

Antonio Oliver, 1'91 pesetas.

POZO ESTRECHO

Andrés Pedreño, 2'33 pesetas.

CORVERA

José Sánchez, 2'22 pesetas.

MAGDALENA

Pedro Solano, 1'55 pesetas.

SAN GINES

Josefa Madrid, 3'05 pesetas.

MURCIA

Zacarias Pérez, 24'69 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 16 de Noviembre de 1916.—El Agente, Angel Antelo.

Número 2.405.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
—Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

P. TOCINOS

Pascual Albarracín. 3'33 pesetas.

Miguel Albarracín, 2'50.
Josefa Barba, 1'95.
Antonio Barba, 1'67.
María Guillén, 2'50.
María Huertas, 9'50.
María Martínez, 2'95.
José Mora, 4'16.
Mariano Martínez, 2'11.

ARBOLEJA

Diego Fontes, 1'89 pesetas.
Rosario Fernández, 2'11.
Miguel Giménez, 1'89.
Herederos de Federico Haro, 1'89
Antonio Ruiz, 2'11.
Dolores Andreu, 2'33.

CHURRA

Juan Mejias, 1'67 pesetas.
Antonio Megias, 2'67.
José Bernabé, 1'69.
Juan Herrero, 2'50.

DESCONOCIDOS

José García, 1'78 pesetas.
Francisco Giménez, 1'67.
Francisco Hernández, 2'50.
Josefa Martínez, 6'78.
Pedro Martínez, 3'18.
Pedro Sánchez, 5.
José Galvache, 9'50.
Juan Sánchez, 2'55.
Gregorio Caravaca, 2'33.
Isabel Pineda, 2'11.
Valentin Martínez, 1'33.
Ginés García, 69'58.
José Moñino, 1'67.
José Berja, 1'50.
Pío Avilés, 2.
Juana Arróniz, 3.
Dolores Pérez, 2'67.
Narciso Jover, 2.
Eloy Díaz, 1'89.
José Raya, 2'12.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.º de Noviembre de 1915.
—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.972.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre.

Ordinaria del día 1.º

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique García García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de recaudación de varios arbitrios durante los días del 21 al 31 del mes anterior, é ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D. Juan Hernández Pérez, solicitando su baja del padrón de carruajes de lujo.

Se acuerda nombrar Maestras subvencionadas de niñas del Garbanzal y Torrecica, á D.^a Eugenia Ríos Pérez y D.^a Antonia Joaquina Rabadán Vera, y que la Comisión de Hacienda informe acerca de las gratificaciones que solicitan.

Ordinaria del día 8.

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique García García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueba el extracto de acuerdos del pasado mes de Agosto.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda quede sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales el Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos del que se ha dado lectura.

Ordinaria del día 15.

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique García García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda dejar pendiente de aprobación hasta la sesión próxima los estados de la recaudación de arbitrios obtenida durante los días del 1 al 10 del actual.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda los escritos de D. Pedro Soto Hernández y Don José Saura Carrillo, solicitando ser dados de baja del padrón de carruajes de lujo.

Se acuerda quedar enterado de una solicitud firmada por el sereno José Ojeda Lamora, reclamando haberes devengados y no satisfechos.

Se acuerda informar que procede el levantamiento de la nota de prófugo del mozo José García Aguilar.

Se acuerda informar el expediente de inutilidad del mozo Domingo Urrea Guillén.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D. Pedro Cerdán Martínez, solicitando el reconocimiento de un crédito á su favor.

Se acuerda admitir la dimisión de D. José Conesa Vera en el cargo de conserje del cementerio, y se nombra para esta vacante á D. José María Murcia Martínez.

Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia se acuerda llevar á efecto el desatoro de la Rambla del Trujillo, de este término.

Se acuerda autorizar la matanza de reses de cerda desde el día 29 del actual.

Se acuerda no mostrarse parte en una causa por delito de estafa que ofrece el Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Ordinaria del día 22.

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique García García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueba los estados de recaudación de varios arbitrios, durante los días 1 al 10 y 11 al 20 del actual é ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de policía urbana un escrito de D.^a Dolores Martínez Barrán, solicitando licencia para una obra.

Se acuerda instruir expediente de prófugo al mozo Andrés Cegarra Salcedo.

Se acuerda nombrar Inspector interino de la Plaza Mercado á don José Martínez Vera.

Se acuerda dirigirse telegráficamente á los poderes públicos impetrándole recursos para reparar los daños causados por la tormenta que se desencadenó en esta ciudad el día 17 del actual.

Ordinaria del día 29.

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique García García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D. Luis Delgado de la Guardia, sobre reclamación de cantidad.

Se acuerda comunicar al Comité ejecutivo del monumento al Doctor Moliner en Valencia que esta Cor-

porción no puede hacer ningún donativo por carecer de recursos.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana un escrito de D. Juan García Pérez, solicitando licencia para reparar una casa de su propiedad.

Se acuerda incluir en el padrón de vecinos á D.ª Angeles Vidal Albaladejo.

Se acuerda el reconocimiento y pago de créditos á favor de D. Vicente Murcia Ferrer, D. Andrés Teulón Vilsoy y D. José Hernández Pérez.

Se acuerda declarar la baja del padrón de carruajes de lujo de varios contribuyentes que lo han solicitado.

Se acuerda conceder licencia para obrar á D. Juan José Galiana Zapata.

Se acuerda desestimar una propuesta sobre sustitución de regillas de hierro en el alcantarillado por otros de cemento armado.

Se acuerda desestimar un escrito de varios vecinos del Descargador sobre nombramiento de un sereno.

Se aprueba el proyecto de transferencias del presupuesto corriente y su exposición al público por término de quince días.

Se acuerda otorgar un voto de gracias á los Diputados y Senadores que han interpuesto su valiosa influencia en beneficio de esta ciudad para conseguir de los poderes públicos los recursos necesarios para reparar los daños causados por la tormenta del día 17 del actual.

La Unión 6 de Octubre 1916.—El Secretario, José Cortés.

Sesión de 6 de Octubre de 1916.

Leído el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Septiembre y encontrándolo conforme el Excmo. Ayuntamiento, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente; certifico.—El Secretario, José Cortés.—V.º B.º: García.

Número 2.486.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don José Hervás Guillén, Alcalde en funciones por ausencia del propietario del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose ultimado el reparto por la tercera parte de cupos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados.

Calasparra 14 de Diciembre de 1916.—José Hervás.

Número 2.488.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Eulogio Periago Pérez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en los días y horas que á continuación se expresan y en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, ante mi autoridad y un Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, asistido del infrascrito Secretario, tendrán lugar las subastas para la cobranza de los arbitrios municipales acordados por esta Excmo. Corporación, y sobre los

cuales no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo señalado en la Instrucción vigente y bajo las condiciones que se fijan en el oportuno pliego que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

ARBITRIOS	Días y horas de las subastas.	Precio anual.		Deposito provisional.	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sobre romana y apuntación.	27 Diciembre á las 11.	3.000 »	150 »		
Idem de puestos públicos y vendedores.	Idem á las 12.	4.000 »	200 »		
Idem alquileres de las casetas de la plaza de abastos con inclusión de las de la Louja.	28 Diciembre á las 11.	6.000 »	300 »		
Idem Casa-rastro.	Idem á las 12.	7.000 »	350 »		

Los que deseen tomar parte en las subastas, habrán de presentar en los días y durante la media hora siguiente á las señaladas en este anuncio, personalmente ó por medio de representante, con poder bastanteado por uno de los señores Letrados D. José Jimeno Ballester y D. Vicente Ayala Puigcerver, las proposiciones que tengan por conveniente en pliego cerrado, con sujeción al modelo adjunto y acompañados de su cédula personal y del resguardo que acredite haber depositado en la oficina correspondiente la fianza provisional, equivalente al cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la licitación.

La fianza definitiva será del diez por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de todos.

Lorca 15 de Diciembre de 1916.—E. Periago.—Avelino Salazar, Secretario.

Número 2.506.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Hago saber: Que la subasta para el arriendo del servicio de guardería de esta huerta en el año 1917, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales á las once horas del día 28 del presente mes, bajo el tipo de cuatro mil pesetas, cuyo pliego de condiciones está de manifiesto al público en esta Secretaría.

Moratalla 17 Diciembre de 1916.—Domingo Aguilera.

Octava sección.

Número 2.485.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TREP

Edicto.

Sánchez Zamora María Dolores, hija de Andrés y María, de veinticinco años, soltera, vecina de Mazarrón, sin antecedentes penales, con el fin de ratificarse en un escrito y hacerle entrega de los efectos que se le ocuparon al ser detenida, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, a prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por delito de robo en el año 1914, contra ella y otro, bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.

Número 2.499.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Balanza Martínez Remigio, hijo de Joaquín y Ana María, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión carretero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por hurto, comparecerá en término de quince días, ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Murcia, á responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 296 de 1915, que contra el mismo se instruyó en este Juzgado.

Cartagena catorce de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Juan F. Laysa.—El Secretario, judicial, P. I., José María Berná.

Número 2.498.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Un tal Parrara, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por robo de aves, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Murcia quince de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Manuel López y Avilés.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 2.469.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TARRASA

REQUISITORIA

Pedreño Rubio Manuel, de veinte años, soltero, limpiabotas, hijo de José y Angeles, natural y vecino de Murcia, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión provisional en virtud de auto dictado por la Superioridad en causa por estafa; advirtiéndole que de no comparecer en el expresado plazo, será declarado rebelde.

Tarrasa doce de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—José Meana y Arias.—El Secretario, Vicente Morand.

ANUNCIOS OFICIALES

ARRIENDO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE MURCIA

Don Antonio Tortosa Leal, Arrendatario del arbitrio municipal sobre canales y bajadas de aguas pluviales.

Certifico: Que no han satisfecho sus respectivos descubiertos por el concepto de canales y bajadas de aguas pluviales, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año mil novecientos diez y seis, los individuos que se relacionan, apesar de haberseles requerido al pago en la forma que determina el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y para que por el Sr. Alcalde de esta capital se ordene el apremio de primer grado, á fin de poder proceder ejecutivamente contra estos deudores, expido la presente en Murcia á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—El Arrendatario, Antonio Tortosa.

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el primer grado de apremio, con el recargo de un cinco por ciento sobre el principal los deudores á quienes se refiere la anterior certificación.

Murcia 19 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Palazón.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo están los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».